



GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO
CONSEJO REGIONAL DEL CUSCO



ORDENANZA REGIONAL N° 052 - 2013-CR/GRC.CUSCO

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Cusco, en la octava sesión ordinaria de fecha ocho de julio del año dos mil trece, ha debatido y aprobado el Dictamen de la Comisión Ordinaria de Planificación, Presupuesto y Administración sobre el documento denominado "Acuerdo por el Cusco"; y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191° del Capítulo XIV, del Título IV de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV y del Título IV, concordante con el Artículo 31° de la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, señala que: "Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...)";

Que, el Artículo 4° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867; establece que la gestión de los gobiernos regionales se rige por los siguientes principios: "1. Participación.- La gestión regional desarrollará y hará uso de instancias y estrategias concretas de participación ciudadana en las fases de formulación, seguimiento, fiscalización y evaluación de la gestión de gobierno y de la ejecución de los planes, presupuestos y proyectos regionales;

Que, estando al objetivo numero 1) del Acuerdo Nacional sobre políticas de Estado referente a la Democracia y Estado de Derecho, mediante este objetivo se compromete a consolidar el régimen democrático y el Estado de derecho para asegurar un clima de estabilidad y cooperación política, promover la competencia democrática y garantizar elecciones libres y transparentes, el pluralismo y la alternancia en el poder, garantizándose de parte del Estado lo siguiente: (a) defender el imperio de la Constitución asegurando su funcionamiento como Estado constitucional unitario y descentralizado, bajo los principios de independencia, pluralismo, equilibrio de poderes y demás que lo integran; (b) Garantizar el respeto a las ideas, organizaciones políticas y demás organizaciones de la sociedad civil, y velará por el resguardo de las garantías y libertades fundamentales, teniendo en cuenta que la persona y la sociedad son el fin supremo del Estado; (c) Fomentar la afirmación de una cultura democrática que promueva una ciudadanía consciente de sus derechos y deberes; y (d) Establecer normas que sancionen a quienes violen o colaboren en la violación de la constitucionalidad, los derechos fundamentales y la legalidad;

Que, el proceso electoral hacia los Gobiernos Regionales y Locales, los candidatos a la Presidencia del Gobierno Regional del Cusco, en el propósito de alcanzar un Desarrollo Humano Inclusivo y Sostenible para el periodo de Gestión de enero del 2011 a diciembre del 2014, los candidatos suscribieron el pacto social denominado ACUERDO POR EL CUSCO, asumiendo compromisos de alcanzar metas que se consignan en cada una de las prioridades identificadas en las dimensiones del Desarrollo;

Que, el ACUERDO POR EL CUSCO, es un documento que se enmarca dentro del Plan Estratégico de Desarrollo Regional Concertado del Cusco al 2021, así como en los diferentes planes sectoriales y temáticos de la Región, comprende los diversos programas presupuestales estratégicos señalado s por el Ministerio de





GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO
CONSEJO REGIONAL DEL CUSCO



Economía y Finanzas, así mismo considera los ejes del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional – Plan Perú 2021, las políticas de Estado establecidas en el Acuerdo nacional y Finalmente la Declaración del Milenio de la organización de las Naciones Unidas a través de los objetivos de Desarrollo del milenio;

Que, por estas consideraciones y, en uso de las atribuciones conferidas y al amparo de la Ley 27783 Ley de Bases de Descentralización, la Ley 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053 y conforme lo dispone el Artículo 84° del Reglamento Interno de Organización y Funciones del Consejo Regional del Cusco; se

HA DADO LA SIGUIENTE:

ORDENANZA REGIONAL

Artículo 1.- Objeto de la Ordenanza

APRUEBESE el documento denominado: ACUERDO POR EL CUSCO suscrito por los representantes y candidatos de diversos partidos y movimientos políticos a la Presidencia del Gobierno Regional del Cusco, como políticas de Gobierno Regional constituidos en la agenda del Desarrollo Regional para el horizonte del año 2011 al 2014; documento que consta de cinco dimensiones, 25 temas, 33 prioridades y 86 temas.

Artículo 2.- ENCARGUESE al ejecutivo del Gobierno Regional del Cusco, la implementación de la presente Ordenanza Regional, quienes semestralmente deberán presentar al pleno del Consejo Regional un informe sobre los avances de su implementación.

Artículo 3.- Vigencia

La norma regional entra en vigencia al día siguiente de su publicación en el diario oficial El Peruano.

Dado en la sede central del Consejo Regional del Cusco, a los trece días del mes de agosto del año dos mil trece.


VALERIO PACUALA HUILLCA

Consejero Delegado del Consejo Regional Cusco


POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA.

Dado en la Sede Central del Consejo Regional del Gobierno Regional de Cusco, a los diecisiete días del mes de octubre del dos mil trece.


VALERIO PACUALA HUILLCA

Consejero Delegado del Consejo Regional Cusco


GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
CONSEJO REGIONAL
Abog. JORGE ARANYA MAYTA
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL